MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 0583

Por la cual se modifican las fechas del disfrute de unas vacaciones

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida por Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, Resolución No. 1687 del 26 de Octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1045 de 1978, artículo octavo, señala que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales;

Que el Decreto 1045 de 1978, artículo quince, determina la procedencia de la interrupción de las vacaciones "cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio (...)";

Que mediante Resolución 2015 del 16 de diciembre de 2016 se le concedieron vacaciones a ***CEDIEL ALEXANDER CIFUENTES CARDOZO****, Analista Grado 02, por un año de servicios comprendido entre el 09 de diciembre de 2015 y el 08 de diciembre de 2016 para disfrutarlos entre el 02 al 23 de enero de 2017, inclusive;*

Que mediante memorando de fecha 03 de enero de 2017 la Coordinadora Grupo de Talento Humano solicita interrumpir el disfrute de las vacaciones de ***CEDIEL ALEXANDER CIFUENTES CARDOZO,*** *Analista Grado 02; quedándole pendientes diez (10) días hábiles para ser disfrutadas así: cinco (5) días entre el 07 al 12 de abril y cinco (5) entre el 14 al 22 de agosto de 2017, inclusive; solicitud autorizada, mediante Resolución 0007 del 06 de enero de 2017;*

Que por necesidades del servicio mediante oficio de fecha 05 de abril de 2017, se hace necesario modificar del disfrute de diez (10) días de las vacaciones concedidas a ***CEDIEL ALEXANDER CIFUENTES CARDOZO,*** *Analista Grado 02; para ser disfrutadas así: cinco (05) días entre el 15 y el 19 de mayo de 2017 y cinco (05) días entre el 14 y el 22 de agosto de 2017, inclusive;*

RESUELVE:

ARTICULO 1°. *Modificar el disfrute de los diez (10) días hábiles de vacaciones concedidas a* ***CEDIEL ALEXANDER CIFUENTES CARDOZO,*** *Analista Grado 02, para ser disfrutadas así: cinco (05) días entre el 15 y el 19 de mayo de 2017, y cinco (05) días entre el 14 y el 22 de agosto de 2017, inclusive.*

ARTICULO 2°. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 10 ABR 2017

LA SECRETARIA GENERAL

MARIBEL CORDOBA GUERRERO

Proyectó: Ernesto Valderrama – Técnico Administrativo Grupo de Talento Humano
Revisó: Cediel Cifuentes – Analista Grupo de Talento Humano
Aprobó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Aprobó: Álvaro Nossa – Asesor Secretaria General